



LXIV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

Los suscritos, diputados a la Sexagésimo Cuarta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado y 21, fracción V, de Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta elevada Representación Popular a fin de interpelar, respetuosamente, al titular de la Fiscalía General del Estado, Lic. Jorge Enrique González Nicolás, respecto a los recientes casos de homicidios de mujeres que han estremecido a nuestro Estado. Ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. De acuerdo a fuentes periodísticas, en lo que va del presente año, han ocurrido en el estado de Chihuahua un total de 25 feminicidios, según denunció el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CDHM); de los cuales, tan solo en el transcurso de la semana pasada, se dieron a conocer 3 muertes violentas de mujeres, que cubren de luto a la Entidad.

Dicha información la dio a conocer la Presidenta de la mencionada Asociación Civil, quién destacó que en tan solo 7 días se cometieron 7 ataques en contra de mujeres, los cuales acabaron con la vida de las víctimas; destacando, asimismo, que la situación que enfrenta la mujer chihuahuense en la actualidad es grave, por lo que se requiere poner más atención en el tema a fin de evitar que estos trágicos sucesos sigan ocurriendo en Chihuahua.¹

- II. De igual modo Norma Ledezma, titular de la asociación "Justicia Para Nuestras Hijas A.C.", señaló que en los últimos 20 años los feminicidios y las desapariciones de mujeres han estado presentes en Chihuahua sin que se

¹ El Diario de Chihuahua 06/03/2014 sección Ciudad.

resuelvan, prevengan, o bien se interponga alguna sanción a los responsables. Asimismo, manifestó que en el 75 por ciento de las víctimas se trata de mujeres que no se encontraban en situación de riesgo, ya sea expuesta a la trata de personas o bien que se les relacionara con grupos criminales y que se tratan de mujeres que, por circunstancias diversas, abandonan su hogar y se ven expuestas a este tipo de delitos; debiéndose destacar que, incluso, muchas de ellas provienen de otros estados del país y se enfrentan a esta dura realidad. De igual modo, agregó que “han pasado varios sexenios estatales sin que se puedan resolver estos casos y aseguró que lamentablemente los feminicidios siguen estando presentes en Chihuahua”.²

III. En contraste, la Fiscalía especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, dependiente de la Fiscalía General del Estado, informó el 30 de diciembre del año próximo pasado, que logró resolver 96 casos relacionados con feminicidios; e igualmente, señaló además que, de los 232 agresores sexuales detenidos, 187 fueron sentenciados por delitos de violación, abuso sexual, hostigamiento sexual y estupro; en tanto que 45 delincuentes están en prisión.³ Asimismo, señaló que, tras varios meses de investigación, la citada Fiscalía especializada desarticuló en Ciudad Juárez a una célula delictiva dedicada a la trata de personas. El texto correspondiente, subraya que los detenidos permanecen bajo un proceso penal por el homicidio de al menos 14 jovencitas cuyos restos fueron localizados en el Valle de Juárez entre 2010 y 2012; e igualmente, resalta que nueve de cada diez mujeres con reporte de ausencia fueron localizadas durante este año, agrega además que durante 2013 la dependencia realizó más de 150 operativos, para localizar a mujeres reportadas como desaparecidas.⁴

IV. De lo anterior, resulta evidente que la información vertida por integrantes de la sociedad civil organizada, por un lado, y la externada por la Fiscalía General del Estado, por el otro, tienden a mostrar percepciones encontradas e incluso contradictorias; la primera, tendente a demostrar la preocupación creciente ante el aumento de actos violentos cometidos en perjuicio de mujeres en el Estado de Chihuahua y traducidos a su máxima expresión: El feminicidio; mientras que la segunda, pretende resaltar las supuestas acciones realizadas

² *Ibidem*.

³ <http://www.sdpnoticias.com/nacional/2013/12/30/resuelve-fiscalia-de-la-mujer-en-chihuahua-96-feminicidios-durante-2013>.

⁴ *Ibidem*.

por la Fiscalía en el área de prevención y combate de los delitos cometidos en contra de las mujeres en nuestro Estado; no obstante, cabe apuntar que, de acuerdo a distintas fuentes periodísticas, se tenía el reporte que hasta el mes de septiembre de 2013 se contabilizaban 103 mujeres asesinadas y 38 se tenían reportadas como desaparecidas.⁵

- V. En base a lo anterior es importante señalar que los esfuerzos legislativos en torno a prevenir y erradicar de fondo los delitos cometidos por razones de género nunca serán suficientes; de hecho, en los últimos años se publicó la Ley Estatal del Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que contempla, entre otras medidas, la activación de una alerta por violencia de género que tiene como objetivo fundamental garantizar el cese de la violencia en contra de las mujeres y establecer la declaratoria respectiva cuando los delitos que vayan en contra de la integridad y seguridad de las mujeres perturben la paz social. Por otro lado, se establece en el citado ordenamiento, en su artículo 10, que a fin de mejorar la defensa, asistencia y protección de las mujeres víctimas de violencia, el Estado y los municipios, contarán con instancias especializadas y personal calificado para la procuración del respeto a los derechos inherentes a éstas. Aunado a lo anterior, es importante señalar la existencia del protocolo ALBA instrumentado por la Fiscalía General del Estado por conducto de su Fiscalía especializada, mismo que conjuga una serie de acciones tendentes a lograr, de manera efectiva y lo más pronto posible, la localización de mujeres desaparecidas con la participación de los diversos órdenes de gobierno así como con la posibilidad de que participen los medios masivos de comunicación.
- VI. No obstante lo anterior, los últimos acontecimientos violentos es decir, la comisión de delitos de alto impacto, han tenido como víctimas mortales a mujeres de distintas edades y en distintas circunstancias; lo anterior, **empaña el discurso oficial** de que la violencia de alto impacto ha disminuido considerablemente en la Entidad y como muestra tenemos los dos recientes feminicidios que han estremecido nuestra sociedad y que hasta la fecha las investigaciones en torno a los dos casos no muestran avances significativos: Berenice y Esperanza.⁶
- VII. En este sentido y toda vez que es del interés de los suscritos, contar con los elementos suficientes para definir la situación real en la que se encuentra el

⁵ Periódico La Jornada, Lunes 7 de Octubre de 2013, página 20

⁶ El Diario de Chihuahua, primera plana, 14 de marzo de 2014. Los apellidos se omiten por razones de seguridad.

Estado de Chihuahua en torno a esta serie de lamentables hechos, es que nos permitimos realizar los siguientes cuestionamientos:

1. De acuerdo a cifras oficiales, en el transcurso del año 2013 ¿cuántos feminicidios ocurrieron en el Estado de Chihuahua?;
2. De acuerdo a cifras oficiales, en lo que va del presente año ¿cuántos feminicidios han ocurrido en el Estado de Chihuahua?;
3. ¿Existen criterios especiales para catalogar cuándo nos encontramos frente a un feminicidio y en caso de ser así cuáles son estos?;
4. De acuerdo a cifras oficiales, en el transcurso del año 2013 ¿cuál es el reporte en el número de mujeres desaparecidas en el Estado de Chihuahua?;
5. De acuerdo a cifras oficiales, en lo que va del presente año ¿cuál es el reporte en el número de mujeres desaparecidas en el Estado de Chihuahua?;
6. ¿En lo que va del año cuál ha sido la incidencia delictiva de casos confirmados de secuestro cometido en perjuicio de una mujer?;
7. En relación con el año 2013, ¿los feminicidios en el transcurso del 2014 han aumentado o disminuido?;
8. En cualquiera de ambos casos, tratándose de la pregunta anterior, ¿en qué proporción?;
9. ¿Se ha activado y por consiguiente se ha emitido la declaratoria en el Estado de Chihuahua de la alerta por violencia de género en los términos de la Ley del Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia?;
10. En caso afirmativo, ¿en cuántas ocasiones?;
11. En el transcurso de los dos últimos años, 2012 y 2013, ¿cuáles han sido las acciones más importantes llevadas a cabo por la Fiscalía a su cargo para prevenir los delitos derivados por razones de género?;

12. De los feminicidios ocurridos en el Estado de Chihuahua en los últimos tres años, ¿en cuántas carpetas de investigación se han concluido favorablemente, logrando condenar a las responsables?;
13. En el caso de la pregunta anterior, ¿puede indicar el porcentaje de sentencias favorables que representa del total de las investigaciones efectuadas?;
14. De los feminicidios así como de las desapariciones de mujeres ocurridas en el Estado de Chihuahua y de acuerdo a las investigaciones totales que se han abierto, ¿cuál es el porcentaje de casos en los que han intervenido servidores o funcionarios públicos, separando los mismos por cada uno de los delitos mencionados?;
15. ¿Cuántas quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha recibido en su caso la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía Especializada en su caso en relación a procesos o investigaciones relacionados con delitos cometidos por razones de género, incluidos desde luego los feminicidios?;
16. En el caso de la pregunta anterior, señale, en su caso, el porcentaje de quejas que guardan relación con la omisión del Ministerio Público en sus actuaciones dentro y fuera del proceso penal;
17. ¿En los últimos tres años en cuántas ocasiones se ha activado el protocolo ALBA?, y
18. En el caso de la pregunta anterior, ¿en cuántas ocasiones han participado los medios masivos de comunicación en la localización de mujeres desaparecidas?

VIII. Por lo anteriormente expuesto, los suscritos, con fundamento en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado y 21, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos a esta representación, se sujete al procedimiento correspondiente.

IX. Envíese aviso de esta solicitud de información al C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador del Estado, en los términos de la fracción III, del artículo 66, de la Constitución Política local.

Dado en la Sala Morelos sede de esta Diputación Permanente, a los dieciocho días del mes de marzo de 2014.

Interpelación dirigida al titular de la Fiscalía General del Estado, Lic. Jorge Enrique González Nicolás, respecto a los recientes casos de homicidios de mujeres en la Entidad.



Dip. César Gustavo Jauregui Moreno.
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional.



Dip. Daniela Soraya Álvarez
Hernández.



Dip. María Eugenia Campos
Galván.



Dip. Eliseo Compeán
Fernández.



Dip. Ana Lilia Gómez Licón.



Dip. Rogelio Loya Luna.



Dip. Elías Humberto Pérez
Mendoza.